

AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS COORDINADOS

1. ¿Cómo se da de alta un proyecto coordinado?

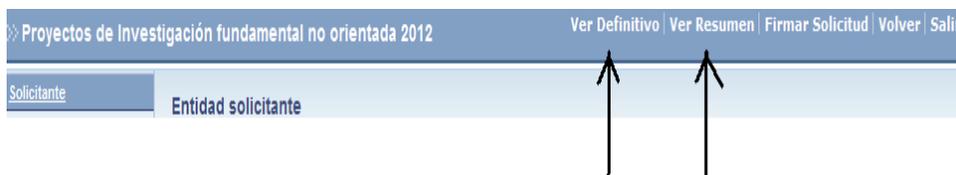
El IP (Investigador Principal) coordinador deberá realizar los siguientes pasos:

1. Crear primero su proyecto, bajo la modalidad “Subproyecto”.
2. Una vez que cumplimente toda la información del subproyecto y haya cotejado que toda la información incluida en el mismo es correcta, deberá “generar definitivo” de su subproyecto, donde encontrará las preguntas en las sucesivas pantallas que aparecen.
 - a. ¿Va a ser usted el coordinador del proyecto? * → Deberá contestar afirmativamente siempre y cuando el proyecto sea coordinado. Cuando conteste afirmativamente, le aparecerá en la siguiente pantalla la pregunta b.
 - b. ¿Es su proyecto el coordinador? → Deberá contestar afirmativamente, siempre que sea el coordinador del proyecto coordinado, y deberá seleccionar el botón “guardar”.
3. Automáticamente se habrán generado 2 solicitudes, bajo su usuario y clave de RUS (Registro Unificado de Solicitantes).



Selección	Identificador del proyecto	Estado	Tipo
<input checked="" type="radio"/>	862830652-30652-4-12	Abierto	Coordinador
<input type="radio"/>	356230639-30639-4-12	Definitivo	Subproyecto

- a. Solicitud de su subproyecto → Podrá seleccionar dicha solicitud y visualizar en modo consulta la información incluida; en la parte superior derecha, encontrará las opciones: “Ver definitivo” y “Ver Resumen”. Se recomienda que se descarguen los documentos a su PC. Aunque su representante legal no haya firmado electrónicamente aún su solicitud, usted podrá ir generando el proyecto coordinado, pero solo podrá “generar definitivo” del coordinado cuando su subproyecto y el resto de los subproyectos que haya vinculado hayan sido firmados y registrados electrónicamente por los respectivos representantes legales. De manera que el representante legal del coordinador tiene que firmar electrónicamente dos solicitudes; la primera es la del subproyecto del coordinador y la segunda es la del proyecto coordinado completo.



- b. Solicitud del proyecto coordinado → Deberá cumplimentar dicho proyecto del que usted es coordinador.

2. ¿Cómo vincula los subproyectos el coordinador?

Deberá disponer del código de solicitud, también llamado **PIN**, de los subproyectos que forman parte del mismo. Por lo tanto, los IP de los subproyectos deberán facilitarle dicha información. El PIN aparece en el documento “Ver Resumen” en la primera hoja del mismo, esquina superior derecha. El IP coordinador solo podrá vincularlos cuando los IP de los subproyectos hayan “generado definitivo” de sus solicitudes.

El IP coordinador no necesitará vincular su propio subproyecto, ya que aparece vinculado por defecto.

La pantalla donde se añaden los subproyectos del coordinado, excepto el del coordinador, se encuentra ubicada en la solicitud coordinadora, en la pantalla "Subproyectos Coordinados", donde podrá ver si los subproyectos han sido ya firmados por el representante legal o si aún está pendiente de firma, en cuyo caso conviene que se ponga en contacto con el IP del subproyecto para que agilice los trámites a fin de que pueda usted cerrar el proceso dentro del plazo establecido.

Guía de errores | Borrador | Ver Resumen | Generar definitivo | Volver | Salir

Solicitante

Proyecto

Subproyectos coordinados

Añadir documentos

Gestión solicitudes

Subproyectos coordinados

Subproyecto Coordinador

Identificador de solicitud	Estado
356230639-30639-4-12	Pte. registrar el Subproyecto por su Rep. Legal

Selección Ref. Subproyecto Nombre y Apellidos IP Entidad del Subproyecto Estado del Subproyecto

> La búsqueda no produjo resultados

Eliminar Añadir PDF Subproyecto

3. ¿Qué requisitos son necesarios para hacer el definitivo del proyecto coordinado?

Para que el IP coordinador pueda "generar definitivo" del proyecto coordinado, la solicitud no deberá tener ningún error.

Recuerde que es requisito obligatorio para que el IP coordinador pueda generar definitivo del proyecto coordinado que todos los subproyectos que ha vinculado al proyecto coordinado, incluido el subproyecto del coordinador, estén registrados electrónicamente por el representante legal de la entidad beneficiaria de dicho subproyecto.

4. ¿Es obligatorio que el IP firme electrónicamente?

Es opcional que el IP firme electrónicamente su solicitud. Bastará con que firme la solicitud obtenida al "generar definitivo" y la presente en su entidad.

Sí es obligatorio que el representante legal de su entidad firme y registre electrónicamente la solicitud en el plazo establecido de la convocatoria.

5. ¿Cuál es la aplicación para que el representante legal pueda registrar las solicitudes?

La aplicación está publicada en la sede, bajo el nombre de "Firma de Solicitudes", en <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>